



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : DIANA PATRICIA GONZALEZ
RADICADO : 41-001-41-89-005-2019-00383-00

En atención a que este despacho dentro del proceso de la referencia, designó como Curador Ad Litem al abogado DIEGO ANDRES MOTTA QUIMBAYA, cargo que le fue comunicado al correo electrónico diegomotta09@hotmail.com, y a la fecha no se ha pronunciado ante tal designación, se hace necesario REQUERIRLO en calidad de Curador Ad Litem DIEGO ANDRES MOTTA QUIMBAYA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.013.636.715 y con Tarjeta Profesional No. 263.827, para que informe por qué no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el proveído calendaro 18 de noviembre de 2020, por medio del cual se le nombro como Curador Ad Litem de la demandada **DIANA PATRICIA GONZALEZ**, comunicado con el Oficio No. 3071 del 18 de noviembre de 2020, en el termino de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente decisión, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del Código General del Proceso.

Por Secretaria, líbrese el correspondiente oficio y remítase al abogado a través del correo electrónico diegomotta09@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 26 de marzo de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 016 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO